



Secretaría de Agricultura
Gobernación del Quindío



PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN CONFORME CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5º DEL DECRETO 092 DE 2017.

AVISO DE INVITACIÓN

PARA ESTABLECER EL INTERES DE CUALQUIER ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, EN OFRECER SU COMPROMISO DE RECURSOS EN DINERO PARA UNA PROPORCIÓN NO INFERIOR AL 30 % PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE ASOCIACION CON EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMETIDOS Y FUNCIONES QUE A ESTAS LES ASIGNA LA LEY A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998.

Que propendan por el fortalecimiento de las organizaciones y emprendimientos rurales a través de la participación en eventos de oferta y promoción de productos y servicios en busca de la sostenibilidad comercial y organizacional

Conforme con lo señalado en el inciso segundo, del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en concordancia con lo señalado en la Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente, se fija el presente aviso a fin de que si existen entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en aspectos relacionados con el objeto del convenio a celebrar, interesadas en celebrar tal acuerdo contractual y hacer aportes en dinero superiores al treinta por ciento (30%) del valor total de convenio, manifiesten dentro del plazo señalado su interés en participar, y realizar tales aportes, teniendo en cuenta las siguientes condiciones.

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACION: "AUNAR ESFUERZOS CON EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES CAFETEROS A TRAVÉS LA RENOVACIÓN DE CAFETALES Y PRODUCCIÓN DE CULTIVOS TRANSITORIOS QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS CAFICULTORAS DE LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA Y GÉNOVA".

VALOR DEL CONVENIO: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESETA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$231.218.364)

VALOR DE APORTES EN DINERO PROPUESTO POR ESAL: La persona jurídica sin ánimo de lucro que desee participar, deberá comprometer recursos en dinero por un valor igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de ciento cincuenta (150) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

DATOS A LOS INTERESADOS:

Gobernación del Quindío – Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Dirección: Calle 20 N° 13 – 22 Piso Décimo.

Correo electrónico: agricultura@gobnacionquindio.gov.co

Teléfono: 7417700 Ext 215.

FECHA PARA MANIFESTACIÓN DE INTERES, Y ENVÍO DE DOCUMENTOS:

Hasta las 15:00 horas del día viernes 23 de junio de 2023.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Carta suscrita por el representante legal, en donde manifieste el interés de participar y el valor en dinero de los aportes que se compromete aportar.



Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde determine la coherencia de la ESAL con el objeto del convenio de asociación a celebrar.

Documentos de idoneidad de la ESAL en relación con el objeto del convenio de asociación.

Documento mediante el cual se demuestren los aportes en dinero ofrecidos.

Los documentos deben ser presentados dentro de la fecha indicada a través del correo electrónico señalado, o presentados de manera física en la dirección de la entidad.

COMPROMISOS QUE ASUME LA ESAL DENTRO DEL CONVENIO.

1. Realizar el aporte a cargo de la Gobernación.
2. Cumplir con el objeto del convenio.
3. Destinar los recursos que desembolse el Departamento del Quindío, única y exclusivamente para la realización del objeto del convenio.
4. Evidenciar las actividades desarrolladas por la Asociación donde se registre su participación en los eventos.
5. Presentar el informe de actividades realizadas con los soportes y evidencias de la ejecución de las actividades realizadas, de acuerdo a la propuesta presentada y acorde al objeto del convenio.
6. Concurrir a la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido.
7. Cumplir con las obligaciones específicas contenidas en el convenio.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.

Atentamente,

JULIO CÉSAR CORTÉS PULIDO
Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Departamento del Quindío

Elaboro: E.C.A - Abogada Contratista. Dirección de Desarrollo Agropecuario
Aprobó: Luis Alberto Gómez Rojas - Dirección de Desarrollo Agropecuario